

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACION DE LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN N° 338-2025-UNU-CU-R

Pucallpa, 25 de marzo de 2025.

VISTO, El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de marzo de 2025, sobre **REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO Y (DIRECTIVA N° 001-2025-UNU/DBU/UFBS) - DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 014-2025-UNU-DBU-UFBS, de fecha de recepción 06-03-2025, la Jefa del Área de Bienestar Social, remite al Director de Bienestar Universitario, el **REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO Y (DIRECTIVA N° 001-2025-UNU/DBU/UFBS) DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO**, para su aprobación;

Que, revisado la **Directiva N° 001-2025-UNU/DBU/JBS - DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO**, se advierte que tiene como objetivo lo siguiente:

El objetivo del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali tiene como finalidad brindar una alimentación balanceada y nutritiva a la comunidad universitaria durante el año académico. Este servicio está dirigido a estudiantes como óptimo rendimiento académico y recursos económicos limitados, así como a deportistas calificados, representantes estudiantiles y otros beneficiarios priorizados, como estudiantes con discapacidad, víctimas e hijos del terrorismo o víctimas de violencia política, entre otras modalidad.

Que, con Oficio N° 147/2025-UNU-VRACAD-DGBU, de fecha de recepción 17 - 03- 2025, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico de la UNU, el **REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO Y (DIRECTIVA N° 001-2025-UNU/DBU/UFBS) DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO**, para su aprobación mediante Resolución;

Que, revisado el Reglamento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, que se acompaña, se advierte que tiene por **Finalidad**: Normar la asistencia y uso del Comedor Universitario de la Universidad, respecto a la selección, obligaciones y beneficios de los estudiantes usuarios al comedor, y el Objetivo del Servicio de Comedor Universitario, tiene como Finalidad brindar una alimentación balanceada y nutritiva a la comunidad universitaria durante el año académico;

Que, revisado la Directiva para el Funcionamiento del Servicio del Comedor Universitario, que se acompaña, se advierte que tiene como **Objetivo**: Brindar una alimentación balanceada y nutritiva a la comunidad universitaria durante año el año académico. Este servicio está dirigido a estudiantes con óptimo rendimiento académico y recursos económicos limitados, así como a deportistas calificados, representantes estudiantiles y otros beneficiarios priorizar, como estudiantes con discapacidad, víctimas e hijos del terrorismo o víctimas de violencia política, entre otras modalidades;

Que, ahora bien es de suma importancia que esta Casa Superior de Estudios cuente con documentos normativos que regulen el correcto funcionamiento del Comedor Universitario;

Que, mediante Informe N° 768-2025-UNU-R/OAJ, de fecha 19-03-2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión:

- la Oficina de Asesoría Jurídica, considera pertinente que la Oficina de Secretaria General, incluya estos antecedentes, en la agenda del próximo Consejo Universitario a efectos de que aprueben el Reglamento y la Directiva para el funcionamiento del Servicio de Comedor Universitario, por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 131° del estatuto establece: " Son atribuciones del Rector: 131.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. 131.3. Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la Universidad"; asimismo, el artículo 128° prevé: " Son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes: 128.1. Aprobar a propuesta del Señor Rector, los instrumentos de planeamientos de la UNU;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, se acordó: **APROBAR**, el **REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO Y (DIRECTIVA N° 001-2025-UNU/DBU/UFBS) - DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO**, que en Anexo B se acompaña, autorizando al Secretario General emitir la resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACION DE LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN N° 338-2025-UNU-CU-R

Pucallpa, 25 de marzo de 2025.

Que, estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, de fecha 25 de marzo de 2025 y en uso de las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo Universitario y al señor Rector de la Universidad Nacional de Ucayali, por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

SE RESUELVE:

- ART. 1°:** **APROBAR**, el **REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO**, para el funcionamiento del Servicio de Comedor Universitario, por encontrarse de acuerdo a Ley y que forma parte de la presente resolución.
- ART. 2°:** **APROBAR**, la **DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO**. Que en Anexo B se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución
- ART. 3°:** **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.
- ART. 4°:** **REMITIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Bienestar Universitario y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Dr. Edward Leoncio Braül Gomero
RECTOR



Abog. Mg. Joel Ángel Ulayqui Lazo
Secretario General UNU



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI

El secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe:

CERTIFICA !

Que el Documento que ha tenido a la
vista es Copia Fiel de su Original

Pucallpa, 1 ABR 2025

Abog. DANNA CINDY PEREZ GARCIA
SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN:
RECT;VRACAD;VRINV;OGAJ; OCI;IMAG. INSTIT.;A.GRAL.

DISTRIBUCIÓN:
FACULTADES;DBU;INTERESADOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL



**COMEDOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

DIRECTIVA N°001 – 2025 – UNU/DBU/UFBS

DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO

PUCALLPA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECTIVA N°001-2025-UNU/DBU/JBS

DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO

1. Objetivo

El objetivo del servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali tiene como finalidad brindar una alimentación balanceada y nutritiva a la comunidad universitaria durante el año académico. Este servicio está dirigido a estudiantes con óptimo rendimiento académico y recursos económicos limitados, así como a deportistas calificados, representantes estudiantiles y otros beneficiarios priorizados, como estudiantes con discapacidad, víctimas e hijos del terrorismo o víctimas de violencia política, entre otras modalidades.

2. Alcance

La disposición contenida en la presente directiva del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, tiene por objetivo brindar una alimentación balanceada y nutritiva a la población estudiantil durante el año académico

3. Base Legal

- ✓ La Ley Universitaria N° 30220 (art. 126, 127, 129).
- ✓ Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) administra la información del Padrón General de Hogares (PGH)
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali Resolución N° 02-2015-AE-UNU.
- ✓ Plan Operativo Institucional.

4. Responsabilidades

- 4.1. Las normas contenidas en la presente Directiva rigen para todos los beneficiarios del servicio de Comedor Universitario.
- 4.2. La Dirección de Bienestar Universitario será el encargado del cumplimiento de la presente directiva, así mismo reevaluará la conducción del procedimiento para la selección de los estudiantes beneficiarios para el Comedor Universitario a través de las Oficinas de Bienestar de las facultades.
- 4.3. Los órganos de primer nivel, así como el Decano de la facultad, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 4.4. Las Comisiones de Bienestar de las Facultades de las carreras profesionales son los responsables del cumplimiento de la presente directiva, así como del proceso de selección de los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 4.5. El Concesionario es responsable de cumplir con la presente Directiva, según sea su alcance, así mismo es el responsable de un servicio de alimentación de calidad.
- 4.6. La Unidad Funcional de Bienestar Social hará seguimiento del número de raciones preparadas para los alumnos de bajos recursos económicos.
- 4.7. La Unidad Funcional de Bienestar Social, identificará y evaluará a través de un profesional Nutricionista, en un tiempo prudencial la preparación de los alimentos y aceptación de estos por parte de los alumnos.
- 4.8. La Dirección de Bienestar Universitario, asume la responsabilidad con la debida justificación sobre las raciones sobrantes en los tres diferentes horarios de alimentación, bajo el informe de la Unidad Funcional de Bienestar Social.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES

- 5.1.1. **SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH):** Ayuda a identificar personas o grupos poblacionales en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, a través de una Clasificación Socioeconómica (CSE) que se hace de los ciudadanos.
- 5.1.2. **FICHAS SOCIOECONOMICAS:** Es un instrumento de uso oficial utilizado en la Universidad Nacional de Ucayali, para clasificar a las familias que se encuentran en situación de pobreza extrema, con el fin de coordinar acciones interinstitucionales para dar respuestas primordiales al acceso a los servicios.
- 5.1.3. **RENDIMIENTO ACADEMICO:** Hace referencia a la evaluación del conocimiento adquirido en el ámbito universitario, un estudiante con buen rendimiento académico es aquel que obtiene calificaciones positivas en los exámenes que debe rendir a lo largo de un ciclo de estudios.
- 5.1.4. **CONDICION ACADEMICA:** Es el resultado del rendimiento global obtenido por un estudiante y reflejado en los índices semestrales acumulados de cada ciclo de estudios y en el número de veces que desaprueba un mismo curso.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1. De la Dirección de Bienestar Universitario del Comedor Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 6.1.1. La Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad Funcional de Bienestar Social, vela por la adecuada atención del servicio del comedor universitario, dentro del marco de su competencia.
- 6.1.2. La Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad Funcional de Bienestar Social es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la presente directiva, del Concesionario del comedor universitario y de los estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario.
- 6.1.3. La Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad Funcional de Bienestar Social, enviará a las Carreras Profesionales el cronograma indicando del proceso de selección para los estudiantes beneficiarios.
- 6.1.4. El control de asistencia al comedor universitario estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la información (OTI), implementado bajo el aplicativo web AURA.
- 6.1.5. Propone el cuadro de distribución de becas en función al número de estudiantes según los tipos de becas y modalidades, de acuerdo con el presupuesto asignado.
- 6.1.6. La Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad Funcional de Bienestar Social adjudicaría las becas a los estudiantes que lo soliciten mediante las oficinas de cada facultad, previa reevaluación de acuerdo a la directiva.
- 6.1.7. Los beneficiarios a Beca Alimentaria que no justifiquen su inasistencia al Comedor Universitario en 05 días consecutivos acumulados en el mes, sin la debida justificación cualquiera fuera el motivo, automáticamente sule el estudiante que quedo fuera del límite del cuadro vacante según la carrera profesional.

6.2. Del servicio del comedor universitario

- 6.2.1. La Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad Funcional de Bienestar Social, el concesionario prestará su servicio de acuerdo al TDR.
- 6.2.2. El servicio del comedor universitario consta de desayuno, almuerzo y cena que serán publicadas en sitios visibles, bajo responsabilidad de la Unidad Funcional de Bienestar Social.
- 6.2.3. Para lograr la calidad de este servicio, se requiere la adecuada, planificación y control en la preparación de los alimentos, que estará verificada por un profesional Nutricionista y por un profesional en Control de Calidad, así se garantizará la buena nutrición de los alimentos en bien de los comensales, bajo responsabilidad de la Unidad Funcional de Bienestar Social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 6.2.4. La atención y asistencia del comedor universitario es de lunes a viernes.
- 6.2.5. El horario de atención a los estudiantes beneficiarios al comedor universitario será:
- ✓ Desayuno: 6:30 a.m. – 8:30 a.m.
 - ✓ Almuerzo: 12:00 pm. – 2:30 pm
 - ✓ Cena : 6:30 pm – 8:30 pm
- 6.3. **De la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Becas para el Comedor Universitario.**
- 6.3.1. El Consejo de Facultad designará a la Comisión de Bienestar de Facultades para la adjudicación y evaluación para el Comedor Universitario.
- 6.3.2. El estudio socioeconómico y académico es realizado por la Comisión de Evaluación y adjudicación de Becas para el Comedor Universitario, de la Carrera Profesional y comprende:
- El estudio de la ficha socioeconómica del estudiante será firmado y sellado por el encargado de Bienestar de cada facultad, luego de la reevaluación que lo realiza la Unidad Funcional de Bienestar Social, lo firmará.
 - La Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad Funcional de Bienestar Social hará la reevaluación de los documentos remitidos de las facultades.
 - Recepcionar y verificar la información que se precisa en el **ANEXO B.**
 - DNI del estudiante.
 - Record Académico para los estudiantes que cursan a partir del segundo ciclo de estudios.
 - Constancia **SISFOH (Sistema de Focalización de Hogares – Página Web del MIDIS).**
 - Declaración jurada del estudiante, en caso de ser trabajador independiente.
 - Croquis simple de ubicación de su vivienda (En caso, que su domicilio se encuentre en zonas de difícil acceso o fuera de la localidad).
 - La comisión asignará la función de visita domiciliaria a los docentes tutores de cada Carrera Profesional, el que deberá ser evidenciado mediante un informe que contenga fotografías en caso lo amerite.
 - La Comisión de Bienestar Universitario de facultades evaluará y adjudicará las becas, para luego ser enviado a la Dirección de Bienestar Universitario en el tiempo determinado de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

acuerdo al cronograma del proceso. Así mismo, se adjuntará la documentación de los estudiantes que no adjudicaron a una vacante y poder suplir la inasistencia del beneficiario

6.4. De la Comisión de Control, Supervisión y Evaluación de Bienestar Universitario.

6.4.1. La Comisión de Control, Supervisión y Evaluación de Bienestar Universitario está integrada por:

- El Director de Bienestar Universitario, quien lo preside.
- La Asistente Social de la Jefatura de Bienestar Universitario.

6.4.2. Son funciones de la Comisión de Control, Supervisión y Evaluación de Bienestar Universitario:

- Recabar de las diferentes Carreras Profesionales la relación de los estudiantes beneficiarios clasificados por las Oficinas de Bienestar de cada facultad para el comedor universitario en el plazo fijado, en concordancia al número y tipo de becas otorgadas en las fechas establecidas, sin prórroga.
- Realizar visitas inopinadas al Comedor Universitario por la Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad Funcional de Bienestar Social en cualquier momento que sea necesario; a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario del Comedor Universitario, según el contrato suscrito y los términos de referencia del proceso de selección.
- Determinar las sanciones a los estudiantes beneficiarios que incurran en faltas tipificadas en la presente directiva.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la presente directiva.

6.5. De los estudiantes beneficiarios al servicio del comedor universitario.

6.5.1. Deberes:

- 6.5.1.1. El estudiante beneficiario deberá asistir en buenas condiciones de higiene y vestimenta.
- 6.5.1.2. Deberá guardar orden y respeto hacia sus compañeros, personal responsable del servicio de comedor y otros.
- 6.5.1.3. Velarán por la conservación de los mobiliarios e instalaciones del Comedor Universitario.
- 6.5.1.4. Mantener el orden y disciplina en los comedores, respetando los turnos de llegada y horarios establecidos para la atención.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 6.5.1.5. Comunicar anticipadamente a la Dirección de Bienestar Universitario si no pueden asistir al Comedor Universitario por causas justificadas: 24 horas antes.
- 6.5.1.6. Los alimentos del menú diario serán consumidos exclusivamente dentro de los ambientes del Comedor Universitario.
- 6.5.1.7. Para ser atendidos en el Comedor Universitario el estudiante deberá identificarse con su carné universitario, carné de biblioteca o DNI, para el control en el Aplicativo web AURA. La presentación de esta es personal e intransferible.
- 6.5.1.8. En los días que se utilice Contingencia Excel deben presentar Carnet Universitario para validar los datos del estudiante, así mismo por la ausencia del fluido eléctrico se utilizará la Contingencia manual, y para tal fin deberán presentar el DNI.

6.5.2. Derechos

- 6.5.2.1. Los estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali, en condición económica de pobre y extremo pobre según la clasificación socioeconómica del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), tienen el derecho de recibir alimentación nutritiva y de calidad mediante el servicio del comedor universitario, con sujeción a la presente directiva y la disponibilidad presupuestaria. Así como los **estudiantes con alto rendimientos académicos, deportistas calificados que representen a la Universidad, integrantes de los Elencos Artísticos, víctimas de violencia del terrorismo, víctimas de violencia política, y las personas con discapacidad entre otras modalidades según necesidad.**
- 6.5.2.2. Los estudiantes beneficiarios del comedor universitario deben recibir un trato cordial y respetuoso.
- 6.5.2.3. Los estudiantes beneficiarios pueden dirigir sus reclamos o denuncias, acerca del incumplimiento de los deberes en la presente directiva o la vulneración de sus derechos, a la Dirección de Bienestar Universitario.

6.5.3. Obligaciones:

- 6.5.3.1. Para la evaluación como estudiante beneficiario del Comedor universitario, el estudiante deberá presentar de manera obligatoria, dentro del plazo establecido por la Dirección de Bienestar Universitario, los requisitos para la Beca Alimentaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 6.5.3.2. Los estudiantes que decidan continuar con una segunda Carrera Profesional, **NO GOZARÁN** de los beneficios de ningún tipo de beca del comedor universitario.
- 6.5.3.3. Los estudiantes que tienen **PRONABEC BECA – 18** en sus diferentes modalidades **NO GOZARÁN** de los beneficios de ningún tipo de Beca del Comedor Universitario.
- 6.5.3.4. Los estudiantes que ingresan por modalidad de **DEPORTISTAS CALIFICADOS** y que se les haya asignado la beca, pierden el derecho desde el momento que representan a otra institución; salvo que represente a nivel regional, nacional e internacional, a través del IPD. así como aquellos deportistas que se nieguen a representar al equipo deportivo de la UNU y de su facultad.
- 6.5.3.5. Así como aquellos deportistas que se nieguen a representar al equipo deportivo de la Universidad Nacional de Ucayali.
- 6.5.3.6. Publicada la relación de estudiantes beneficiarios para el servicio del Comedor Universitario, se concederá un plazo máximo de (3) días hábiles, para que el estudiante realice el pago en la caja de tesorería para el servicio de atención en el comedor universitario.
- 6.5.3.7. Los estudiantes con alto rendimientos académicos, deportistas calificados que representen a la Universidad, integrantes de los Elencos Artísticos, víctimas de violencia del terrorismo, víctimas de violencia política, y las personas con discapacidad, deberán presentar documento sustentatorio según sea su condición.

6.5.4. Sanciones

- 6.5.4.1. Se consideran faltas de los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario:
- La transferencia del uso del beneficio a terceros sin la justificación y autorización de la Dirección de Bienestar Universitario.
 - Falsear datos en los documentos presentados para la obtención de la beca, de comprobarse, automáticamente pierde el derecho y se informará para la sanción respectiva.
 - Sustracción de los materiales de comedor universitario.
 - Destrucción de las instalaciones, bienes y muebles de servicio del comedor.
 - Ingresar a las instalaciones del comedor universitario en estado etílico o fomentar actos de indisciplina, motivará la pérdida del derecho a la beca, falta que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

será sancionada como falta o infracción en las normas y directivas de la Universidad Nacional de Ucayali.

6.5.4.2. Ante la falta injustificada de un día de los estudiantes beneficiarios, la asistente social comunicará con este para alentarlo, de persistir su inasistencia por segunda vez, la asistente social se comunicará con el docente tutor del estudiante para alertar de un posible retiro.

6.5.4.3. El estudiante **perderá la condición de estudiante beneficiario** del comedor universitario por las siguientes causas:

- Si pierde su condición de estudiante regular o de primer puesto, a excepción de estudiantes con alto rendimientos académicos, deportistas calificados que representen a la Universidad Nacional de Ucayali, integrantes de los Elencos Artísticos, víctimas de violencia del terrorismo, víctimas de violencia política, y las personas con discapacidad.
- Si el estudiante beneficiario transfiere su derecho a terceros sin autorización previa de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Si comete actos de indisciplina y reñidos contra la moral.
- Sin se comprobará falsedad en los datos declarados en la ficha socioeconómica y otros documentos, sin perjuicio de las sanciones administrativas disciplinarias de acuerdo con la ley.
- La inasistencia injustificada de (5) días consecutivos acumulados en el mes.
- Los estudiantes que realicen alguna de las acciones antes mencionadas, incurren en falta grave, lo que ocasiona que pierdan la condición de beneficiario del comedor y serán separados en forma automática para ser reemplazados por estudiantes que ameriten el servicio.

6.6. De las Becas

6.6.1. El número de becas por categorías es determinado por la Dirección en coordinación con las facultades, siendo distribuidas proporcionalmente según la población estudiantil matriculada para cada carrera profesional.

6.6.2. El número de becas que otorga la Universidad Nacional de Ucayali en cada año académico será de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria establecida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 6.6.3. El precio diario de la ración alimentaria es aprobado por Consejo Universitario a propuesta de la Dirección de Bienestar Universitario, la cual debe realizarse antes del inicio del año académico y el mismo que puede modificarse con la justificación debida.
- 6.6.4. Las becas son concedidas semestralmente a solicitud de los estudiantes previa evaluación de los requisitos por las oficinas de Bienestar de cada facultad.
- 6.6.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos procedentes de la presente directiva, además de la Universidad Nacional de Ucayali otorgará becas a aquellos estudiantes, que se encuentran dentro de las siguientes modalidades previa acreditación por las unidades correspondientes:
- Los dos primeros puestos de cada carrera profesional.
 - Modalidad de ingreso como Deportistas Calificados que representen a la Universidad Nacional de Ucayali.
 - Modalidad de ingreso por discapacidad.
 - Los estudiantes que son miembros y que participen activamente en los Elencos Artísticos, debidamente acreditados por el encargado de arte (Unidad de Extensión Cultural).
- 6.6.6. Para la asignación de las Becas a los estudiantes bajo las modalidades de ingresante como víctima de terrorismo o violencia política; deportista calificado que representa a la Universidad Nacional de Ucayali, se tendrá en consideración las solicitudes presentadas y el número de becas asignadas; en caso de que los estudiantes beneficiarios sean menores o igual al número de becas la asignación será automática.
- 6.6.7. Ser estudiante en condición económica de pobre y de pobre extremo según la clasificación socioeconómica del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 6.6.8. Los pagos para el servicio de alimentación se realizarán en la caja de tesorería de la Universidad Nacional de Ucayali por el monto correspondiente al servicio.
- 6.6.9. Si la cantidad de becas ofertadas a las carreras profesionales, no son cubiertas, automáticamente estas quedan a disposición de las Oficinas de Bienestar de Facultades.

6.7. Disposiciones Complementarias

- 6.7.1. Si en una Carrera Profesional el número de estudiantes regulares no fuera suficiente para la asignación de becas, las comisiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

evaluadoras permitirán concursar para dichas becas a los estudiantes con un máximo de (1) curso desaprobados o con un PPS (12.5).

- 6.7.2. Durante la evaluación, si se produjera un empate entre estudiantes sobre una misma clase de beca, se preferirá al estudiante sin cursos por competencia, módulos o proyectos formativos desaprobados durante toda su carrera profesional y de persistir el empate se tomará en cuenta el promedio final del ciclo de estudios que concluyó.

7. Disposiciones Complementarias y Finales

- 7.1. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el Vicerrectorado Académico y en segunda instancia por el Consejo Universitario.
- 7.2. A partir de la publicación de la presente directiva, quedan derogadas todas las disposiciones contrarias la presente directiva.
- 7.3. La presente directiva entra en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Ucayali.
- 7.4. Se adjunta al presente los formatos a utilizarse para la Evaluación y presentación del expediente por el estudiante solicitante.

8. Anexo (formato)

- 8.1. **Ficha socioeconómica, Anexo B**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI FICHA DE EVALUACION SOCIOECONOMICO DE BECAS ALIMENTICIAS ANEXO B

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

PUNTAJE TOTAL :

EXPEDIENTE N° :

N°	CRITERIOS	REFERENCIA PUNTAJE	MARCAR	PUNTAJE ASIGNADO
I	DINAMICA FAMILIAR (máximo 20 puntos)			
	1 Problemas Familiares (máximo 5 puntos)			
	* Orfandad de padre (s)	5		
	* Abandono, separación	4		
	* Postulante que no recibe pensión de padre (s)	3		
	* No manifiesta problemas familiares	0		
	2 Situación Económica Laboral Familiar (máximo 5 puntos)			
	* Padres o tutor desempleados (sin ingresos)	5		
	* Perteneciente a una Comunidad Nativa	4		
	* Padre (s) con trabajo independiente. Informal con ingreso – 600	3		
	* Padre (s) con trabajo independiente. Informal con ingreso + 600	2		
	* Padre (s) pensionista con ingreso – 600	3		
	* Padre (s) con trabajo dependiente con ingreso – 800	1		
	* Padre (s) con trabajo dependiente con ingreso + 800	0		
	3 Salud Familiar (máximo 3 puntos)			
	* Incapacidad o enfermedad terminal de padre (s) o hermanos	3		
	* Enfermedad del postulante y otro miembro familiar	2		
	* No manifiesta problemas en la salud familiar	0		
	4 Tenencia de la Vivienda (máximo 3 puntos)			
	* Alquiler/ multifamiliar	3		
	* Alquiler/ independiente	2		
	* Alojado en vivienda multifamiliar	1		
	* Propia	0		
	5 Material de Construcción de la Vivienda (máximo 2 puntos)			
	* Vivienda en estado rustico/madera	2		
	* Vivienda semi noble	1		
	* En construcción	1		
	* Noble	0		
	6 Servicios Básicos de la Vivienda (máximo 2 puntos)			
	* Vivienda sin servicios básicos	2		
	* Vivienda con falta de 1 servicio básico	1		
	* Vivienda con todos los servicios	0		
II	INGRESO NETO FAMILIAR MENSUAL (máximo 20 puntos)			
	* 400 – 600	20		
	* 601 – 900	15		
	* 901 – 1200	10		
	* 1201 – 1500	5		
	* 1501 – 1800	1		
	* Mayor 1801	0		
III	COMPOSICION FAMILIAR (máximo 10 puntos)			
	* 09 miembros o mas	10		
	* 08 miembros	09		
	* 07 miembros	08		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

* 06 miembros	07		
* 05 miembros	06		
* 04 miembros	05		
* 03 miembros	04		
* 02 miembros	02		
IV RENDIMIENTO ACADEMICO (máximo 50 puntos)			
PPS. 10.5 a 10.9	10		
PPS. 11 a 11.4	15		
PPS. 11.5 a 12.0	20		
PPS. 12.1 a 12.4	30		
PPS. 13.1 a 14.0	40		
PPS. 14.1 a mas.	50		

OBSERVACIONES DE LA ENTREVISTA

Situación del estudiante	:	
Situación familiar	:	
Salud	:	

FIRMAS

.....
BIENESTAR DE FACULTADES
UNU
RESPONSABLE

.....
ASISTENTA SOCIAL
UNU
RESPONSABLE